

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 18 de FEBRERO de 2015 No. 49 Tomo CCCI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,502.972 metros cuadrados, ubicada en el Cantón El Milagro, Aldea San Antonio Serchil, municipio y departamento de San Marcos.

Página 1

Acuérdase aceptar la donación de los derechos posesorios que a título gratuito hace la municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,118.2300 metros cuadrados, ubicada en el Caserío Buena Vista, Aldea Pamezul, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango.

Página 2

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Tajumulco, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 450.00 metros cuadrados, ubicada en la aldea Tuiquiá de esa jurisdicción municipal.

Página 3

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 12,090.7865 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 1837, folio 33 del libro 6 de Bienes de la Nación, propiedad de La Nación, ubicada en la Aldea Santiago Ixcán, municipio de Ixcán, departamento de Quiché.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA CRISTIANA "ELIM" JESUCRISTO PRONTO VIENE.

Página 4

Acuérdase aprobar el Convenio número cero dos guión dos mil quince (02-2015), de fecha cinco (5) de enero del año dos mil quince (2015), Convenio para el Traslado de la Previsión Presupuestaria dentro de la Asignaciones Programadas para el Ministerio de Gobernación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiente a la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.

Página 5

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

ACTA No. 06-2015

Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase emitir las siguientes: "REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE SEÑAL SATELITAL Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE".

Página 6

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO
INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO,
SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍA DE INFORMACIÓN, LOS
PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

Página 6

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 7 - Líneas de Transporte Página 7 -
Disolución de Sociedad Página 7 - Registro de Marcas Página 7 -
Títulos Supletorios Página 7 - Edictos Página 9 - Remates Página
14 - Constituciones de Sociedad Página 20 - Modificaciones de
Sociedad Página 21 - Convocatorias Página 22

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,502.972 metros cuadrados, ubicada en el Cantón El Milagro, Aldea San Antonio Serchil, municipio y departamento de San Marcos.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 44-2015

Guatemala, 4 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-5142 (D-0167-2011) opinó de manera favorable la aceptación de la donación de derechos posesorios a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 1,502.972 metros cuadrados, carente de registro, que acordó la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, a través del punto sexto del acta número 82-2010 de fecha 4 de noviembre de 2010 y su ampliación contenida en el punto cuarto del acta número 39-2013 de fecha 27 de mayo de 2013 y punto tercero del acta número 79-2013 de fecha 28 de octubre de 2013, en virtud de que se encuentra funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del Cantón El Milagro, Aldea San Antonio Serchil, municipio y departamento de San Marcos, y al haberse cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley 141-85 del Jefe de Estado; es procedente aprobar las diligencias de inscripción de la posesión del citado inmueble; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,502.972 metros cuadrados, con un valor estimado de cien quetzales (Q. 100.00), ubicada en el Cantón El Milagro, Aldea San Antonio Serchil, municipio y departamento de San Marcos, que pasará a formar finca de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 55°29'47" sureste y distancia 57.47 metros, colinda con Virgilio Saturnino López de León y Juan Francisco López de León, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 40°1'18" suroeste y distancia 25.59 metros, colinda con Iglesia Evangélica y Herederos de Herminio López Rodríguez, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 61°6'14" noroeste y distancia 30.18 metros, colinda con Herederos de Herminio López Rodríguez; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 19°10'37" noreste y distancia 1.03 metros, colinda con Herederos de Herminio López Rodríguez; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 59°27'20" noroeste y distancia 21.74 metros, colinda con Herederos de Herminio López Rodríguez; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con rumbo 28°33'14" noreste y distancia 29.08 metros, colinda con Herederos de Herminio López Rodríguez; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, dentro de la cual también deberá comparecer el Alcalde Municipal de San Marcos, y a la vez mande a inscribir a favor del Estado la posesión del inmueble en el Segundo Registro de la Propiedad, para lo cual deberá remitirse testimonio de la escritura pública y el expediente completo a dicho registro.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del Cantón El Milagro, Aldea San Antonio Serchil, municipio y departamento de San Marcos, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



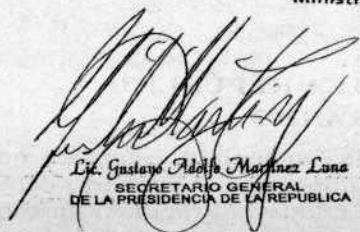
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Licda. Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lona
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA